

**BASES DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA FUNDACIÓN AUTÓNOMA SOLIDARIA
PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y ACTIVIDADES DE
EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL**

XXXVII Convocatoria Fondo de Solidaridad de la UAB

20 de diciembre de 2019

Con el objetivo de promover las acciones de cooperación entre la Universidad Autónoma de Barcelona y los países del Sur, la Fundación Autónoma Solidaria abre la XXXVII Convocatoria del Fondo de Solidaridad de la UAB, que destina ayudas a subvencionar proyectos de Cooperación y Educación para la Justicia Global por parte de miembros de la UAB.

El Fondo de Solidaridad, iniciado en 1993, es un instrumento del cual dispone la Cooperación y la Educación para la Justicia Global de la UAB y se dota de las aportaciones provenientes de la misma universidad y de estudiantes, PDI y PAS a partir del referente internacional del 0'7% del presupuesto.

La Universidad debe jugar un papel importante en la creación de las condiciones que posibiliten un mundo justo y diverso. Y esto se puede lograr a través de la Cooperación, la Educación para la Justicia Global y la solidaridad de todos/as nosotros, como ya se ha demostrado a lo largo de los más de veinticinco años de cooperación universitaria para la Justicia Global de la UAB.

1. Objeto de la convocatoria

Línea 1: Proyectos y otras iniciativas de cooperación dirigidas a países del Sur.

Línea 2: Actividades de educación para la justicia global dirigidas a la comunidad universitaria: sensibilización, formación, investigación, incidencia política y movilización social.

1.1. Línea 1

Los proyectos de esta línea deberán ser, siempre que sea posible, de cooperación interuniversitaria en relación con la mejora de la calidad docente y la creación de capacidades de investigación en los países del Sur. Entre los objetivos de estos proyectos puede haber la mejora de la gestión universitaria de las contrapartes.

Las acciones deben tener un impacto claro en el desarrollo del país y, en la medida de lo posible, en el fortalecimiento de las relaciones entre las universidades del Sur y su entorno.

Tipo de acciones: son objeto de subvención las acciones de formación, asesoría técnica y consultoría en países del Sur y las aplicaciones de resultados de proyectos finalizados. También son objeto de esta convocatoria los proyectos de prospección que ayuden a la identificación y formulación de proyectos más amplios. Asimismo, las ayudas de esta convocatoria pueden servir para la cofinanciación de un proyecto siempre y cuando la aportación del Fondo de Solidaridad suponga un claro valor añadido.

Ámbitos de actuación: proyectos relacionados con educación, medio ambiente, género, migraciones y refugio, salud, gobernabilidad democrática, fortalecimiento del tejido socioeconómico, agricultura, alimentación, comunicación para la justicia global y apoyo a los pueblos indígenas.

Área geográfica: la convocatoria da preferencia a las propuestas que soliciten ayudas para realizar acciones en países con un Índice de Desarrollo Humano más bajo según el PNUD.

1.2. Línea 2

La Educación para la Justicia Global es un proceso activo de aprendizaje que busca visualizar las prioridades del desarrollo humano sostenible, comprendiendo las causas y efectos de los problemas estructurales a escala global y alentando la plena participación de toda la ciudadanía en la lucha contra la exclusión y las desigualdades, así como en la construcción de unos contextos sociales, económicos y medioambientales más justos y sostenibles en consonancia con el respeto y el cumplimiento de los Derechos Humanos.

Las actividades de Educación para la Justicia Global que contempla esta convocatoria se llevarán a cabo en la Universidad Autónoma de Barcelona y deben servir para generar conciencia crítica sobre las injusticias mundiales y facilitar herramientas para su transformación, con el objetivo de construir una comunidad universitaria políticamente activa y socialmente comprometida con un desarrollo justo, equitativo y sostenible. Las cuatro dimensiones a través de las cuales se conforma la Educación para la Justicia Global son la sensibilización, la formación, la investigación y la incidencia política y la movilización social.

Tipo de acciones: son objeto de subvención, de manera prioritaria, las propuestas dirigidas a la promoción de conocimiento crítico y la introducción de contenidos en clave de Educación para la Justicia Global a nivel curricular en los estudios que ofrece la Universidad.

Ámbitos de actuación: tienen cabida, entre otras, acciones en torno a la denuncia de las desigualdades globales y la construcción de alternativas, la defensa de los Derechos Humanos, la cultura de paz, el consumo responsable, la sostenibilidad y el medio ambiente, y la agenda internacional de la cooperación al desarrollo (Agenda 2030 y Objetivos de desarrollo Sostenible, por ejemplo).

1.3. Periodo de ejecución

Los proyectos deben iniciarse durante el año 2020 y, en caso de proyectos plurianuales, pueden tener una duración máxima de dos años.

En caso de que se planteen propuestas de carácter plurianual, es necesario incluir el calendario de ejecución previsto, así como un presupuesto detallado y dividido en todos los años en que se realizará la acción.

1.4. No son objeto de esta convocatoria

Quedan fuera del alcance de esta convocatoria los proyectos que tengan como objeto principal siguientes ejes de trabajo:

- Trabajos de fin de carrera, tesinas y tesis doctorales en materia de cooperación y desarrollo.
- Proyectos del ámbito de las ONGDs sin implicación universitaria.

2. Requisitos de las personas solicitantes de proyectos

Pueden solicitar ayudas en el marco de esta convocatoria el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios de la UAB. Todas las personas participantes en un

mismo proyecto deben presentar una única solicitud conjunta, para la que se designará un/a responsable.

La persona responsable deberá liderar la acción, ejercer de interlocutora con la Fundación Autónoma Solidaria y participar directamente en la realización de la actividad propuesta, en todos los casos.

La participación directa y activa de todas las personas miembros del proyecto será requisito indispensable y se detallará en el formulario de la convocatoria, indicando su vinculación con la UAB y el rol que desarrollarán en el marco del proyecto financiado.

No se podrán otorgar ayudas en el marco de esta convocatoria a las personas de la comunidad universitaria que tengan proyectos financiados fruto de la última convocatoria del Fondo de Solidaridad de la UAB, ni a aquellas personas que consten como responsables de proyectos pendientes de justificación y/o con proyectos abiertos en convocatorias anteriores.

No podrán solicitar ayudas en el marco de esta convocatoria los estudiantes de grado, postgrado o doctorado sin vinculación contractual con la Universidad (véase Convocatoria E2019-2020 dirigida a estudiantes de la UAB).

3. Dotación económica

La XXXVII Convocatoria del Fondo de Solidaridad de la UAB prevé una dotación total de 60.000 €. Se establece un importe máximo de 10.000 € por solicitud. La comisión evaluadora se reserva el derecho de hacer propuestas de financiación total o parcial a los proyectos seleccionados a partir de los criterios establecidos en estas bases.

Respecto a las ayudas para la realización de actividades de Cooperación para la Justicia Global (línea 1 de esta convocatoria), el importe asignado podrá cubrir total o parcialmente el coste del desplazamiento de los miembros de la UAB que participen. El importe relativo a los gastos de movilidad se determinará según el lugar de destino.

En relación a los gastos correspondientes a alojamiento y dietas, se financiarán siguiendo las siguientes limitaciones orientativas presupuestarias, que varían en función de la duración de la estancia:

- Alojamiento: 30 € diarios
- Dietas: 20 € diarios

No se podrán cubrir gastos de carácter administrativo originados en la UAB ni se podrá destinar la ayuda a la remuneración de los servicios profesionales de los participantes de la Universidad.

Respecto a las iniciativas de Educación para la Justicia Global, la ayuda se destinará a los gastos directamente vinculados a la realización de estas actividades en la UAB, y no se podrán cubrir gastos de funcionamiento generales de grupos o asociaciones.

4. Formalización de las solicitudes, documentación y plazo de presentación

La documentación que se debe aportar a la Fundación Autónoma Solidaria **en formato papel y en digital** es la siguiente:

- Formulario técnico debidamente complementado y firmado (disponible en [la web de la FAS](#))
- Formulario económico con el presupuesto del proyecto desglosado (disponible [en la web](#))

- En caso de haber acuerdos de partenariado que impliquen la cofinanciación del proyecto, será necesario aportar la documentación que lo justifique.
- Documento emitido por la contraparte donde se justifique el interés de la acción y, en caso de existir, otra documentación que acredite los contactos previos o antecedentes de colaboración.
- Breve CV de una página de cada uno de los miembros de la UAB que participen del proyecto, donde se recoja su vinculación en la UAB y su experiencia y formación más relevante en el ámbito temático del proyecto y/o en materia de cooperación
- Otra información adicional que se considere de interés para la evaluación de la propuesta.

En los plazos indicados en esta convocatoria, la documentación anterior deberá entregarse en los dos formatos especificados a continuación:

- en formato papel en la sede de la **Fundación Autónoma Solidaria** (Edificio Ágora, Plaza Cívica - Campus UAB)
- en versión digital de los mismos documentos a través del correo electrónico fas.cooperacio@uab.cat

El periodo de recepción de solicitudes se abrirá el día **7 de enero de 2020** y se cerrará el **12 de marzo de 2020, a las 16:00 horas**.

5. Criterios de valoración de los proyectos

5.1. Línea 1

5.1.1. Valoración de la persona y/o grupo solicitante (30%)

- Confluencia del ámbito del proyecto con las líneas de actividad docente e investigadora de la persona responsable del proyecto, los participantes y del grupo de investigación.
- Conocimiento del país o zona de ejecución y nivel de experiencia en cooperación internacional de la persona responsable del proyecto, los participantes y del grupo de investigación.
- Actuación en el marco de un grupo de la UAB y en colaboración con otros agentes de la UAB (centros, departamentos, institutos, servicios).
- En el caso de grupos o personas a las que se haya otorgado con anterioridad una subvención del Fondo de Solidaridad, se tendrán en cuenta los resultados y la gestión de los proyectos anteriores. En caso de que los proyectos anteriores no se hayan justificado adecuadamente, éste podrá ser un criterio excluyente.

5.1.2. Valoración de la contraparte (15%)

- Contraparte universitaria, instituto o institución relacionada con la investigación y alcance de su relación con la UAB.
- Grado de experiencia, pericia y vinculación de la contraparte en el ámbito territorial y temático del proyecto

5.1.3. Valoración del proyecto (55%)

- Alineación del proyecto a los objetivos y criterios de esta convocatoria.
- Impacto previsible del proyecto en términos de promoción del desarrollo humano y sostenible, reducción de las desigualdades y generación de capacidades de acuerdo a los ámbitos de actuación establecidos en esta convocatoria.

- Contribución del proyecto a un programa más amplio de la contraparte con objetivos de desarrollo a medio plazo y en el marco de las estrategias de desarrollo del país o región. Colaboración con otros actores de cooperación internacional.
- Adecuación a las necesidades, prioridades y posibilidades de la población beneficiaria.
- Participación de la población beneficiaria directa en el diagnóstico, el diseño y la elaboración del plan de actividades de la propuesta.
- Sostenibilidad y viabilidad económica, política, sociocultural, medioambiental, técnica y científica del proyecto.
- Adecuación de los recursos previstos respecto a los objetivos y actividades planteadas, y aportación de la contraparte en términos de cofinanciación.
- Área geográfica de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria.
- Incorporación transversal de la perspectiva de género y el enfoque basado en Derechos Humanos.
- Inclusión de actuaciones de comunicación, visualización y divulgación de los resultados obtenidos.
- Proyectos de prospección: se valorará el potencial del proyecto resultante de una acción de prospección.

Quedarán excluidas del proceso de evaluación las propuestas que no encajen con los objetivos y criterios de la convocatoria, así como aquellas propuestas que no estén debidamente detalladas en los formularios de solicitud y por las que no se aporte la documentación requerida.

5.2. Línea 2

5.2.1. Valoración de la persona yo grupo solicitante (30%)

- Coincidencia del ámbito del proyecto con las actividades docentes y/o de investigación de la persona responsable de los participantes y/o del grupo de investigación.
- Experiencia en las dimensiones de la Educación para la Justicia Global que se establecen en esta convocatoria.
- Participación de miembros de la UAB y colaboración entre diferentes agentes de la UAB (centros, departamentos, institutos, servicios).
- En el caso de grupos o personas a las que se haya otorgado con anterioridad una subvención del Fondo de Solidaridad, se tendrán en cuenta los resultados y la gestión de los proyectos anteriores. En caso de que los proyectos anteriores no se hayan justificado adecuadamente, este podría ser un criterio excluyente.

5.2.2. Valoración del proyecto (70%)

- Alineación del proyecto a los objetivos y criterios de esta convocatoria. Se valorarán especialmente aquellas iniciativas que promuevan las perspectivas de la Educación para la Justicia Global a nivel curricular en los estudios universitarios.
- Pertenencia respecto el contexto de la UAB, inclusión del proyecto en un programa de acción más amplio y complementariedad con otras experiencias de Educación para la Justicia Global. Colaboración con otros actores del ámbito y compromiso de la Facultad/Departamento o Instituto en la iniciativa.
- Impacto previsible del proyecto y el número de beneficiarios, entre la comunidad universitaria y entre la sociedad catalana en general.
- Sostenibilidad de los resultados de la intervención e inclusión de acciones que los multipliquen.
- Adecuación de los recursos previstos respecto de los objetivos y actividades planteadas. Si la acción contempla viajes de personas de fuera de Cataluña, se

valorarán muy positivamente otras acciones que se puedan organizar con agentes externos a la UAB para optimizar los gastos e incrementar su impacto.

- Incorporación transversal de la perspectiva de género y del enfoque basado en Derechos Humanos.
- Innovación del proyecto respecto la temática, metodología, población destinataria, ejecución y agentes implicados.

Quedarán excluidas del proceso de evaluación las propuestas que no estén debidamente detalladas en los formularios de solicitud y por las que no se aporte la documentación requerida.

6. Resolución y comunicación de la convocatoria

Las propuestas serán valoradas por personas expertas en el ámbito de la Cooperación Universitaria para la Justicia Global. A partir de los informes de los evaluadores y del asesoramiento de la Comisión de Relaciones Internacionales y de Política Lingüística, el presidente de la Fundación Autónoma Solidaria será el encargado de resolver la convocatoria en nombre del Patronato de la misma entidad.

La resolución de la convocatoria tendrá carácter definitivo y se publicará en la web de la Fundación Autónoma Solidaria.

7. Procedimientos de adjudicación económica

7.1. Aceptación

En el plazo de 30 días posteriores a la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria las personas responsables de los proyectos aprobados deberán enviar a la Fundación Autónoma Solidaria la siguiente documentación:

- Un correo electrónico donde se manifieste la aceptación de la ayuda.
- La reformulación del proyecto y del presupuesto, si el importe otorgado no equivale al 100%.
- El cronograma de actividades actualizado con la fecha de inicio efectiva y de finalización del proyecto, en su caso.

Una vez recibida esta documentación, la Universidad Autónoma de Barcelona y la Fundación Autónoma Solidaria, con el visto bueno de la persona responsable del proyecto, firmarán un convenio de colaboración, donde se establecerán los derechos y obligaciones de las partes implicadas.

En caso de no notificarse la aceptación de la subvención en el plazo establecido, se considerará que la subvención no ha sido aceptada y el importe quedará a disposición del Fondo de Solidaridad para la subvención de otras acciones.

La totalidad del gasto de la cantidad recibida en concepto de ayuda deberá efectuarse en los periodos acordados y respeto las partidas aprobadas.

Todas las personas que tengan que desplazarse para desarrollar tareas vinculadas a los proyectos, deben disponer de un seguro.

El otorgamiento de la ayuda no tiene carácter permanente y está sujeto a limitación presupuestaria. La Fundación Autónoma Solidaria no está obligada a la asignación de nuevas ayudas a las personas responsables de los proyectos para ejercicios sucesivos.

7.2. Forma de pago

Los proyectos aprobados recibirán un 70% de la cantidad total otorgada al inicio del proyecto y el 30% restante se tramitará al final del proyecto, previa recepción de la documentación de justificación, según se especifica en el punto 8 de estas bases.

Sin embargo, a partir de demandas justificadas se pueden acordar otros sistemas de pago que se ajusten mejor a las características del proyecto y a los gastos de este.

La Fundación Autónoma Solidaria hará efectivo el pago de las ayudas otorgadas mediante la transferencia de los importes en la cuenta de la Universidad Autónoma de Barcelona. La Universidad Autónoma de Barcelona será responsable de abrir un centro de coste específico para cada proyecto aprobado e ingresar el importe correspondiente.

La financiación debe ir destinada únicamente al desarrollo del proyecto por el que se ha otorgado la ayuda de acuerdo al presupuesto establecido en la solicitud.

7.3. Variaciones

Es necesario que la persona responsable comunique a la Fundación Autónoma Solidaria cualquier modificación sustantiva del proyecto con un mínimo de 30 días naturales de antelación.

Se considera una modificación sustantiva aquella que:

- implica un cambio en los objetivos o resultados del proyecto y/o
- supone una desviación superior al 10% y por un mínimo de 500 € en cualquiera de las partidas presupuestadas en el proyecto aprobado.

La Fundación Autónoma Solidaria comunicará la aceptación o denegación de este cambio en un plazo máximo de 15 días laborables. Es necesario haber recibido la aceptación por escrito por parte de esta entidad antes de llevarla a cabo.

En el caso de proyectos cofinanciados con ayudas pendientes de adjudicación en el momento de la resolución de esta convocatoria, se informará de la denegación o adjudicación de las ayudas, del importe finalmente otorgado y de las posibles variaciones respecto a los objetivos del proyecto.

7.4. Revocación de la ayuda

La Fundación Autónoma Solidaria podrá revocar total o parcialmente la ayuda otorgada cuando no se respeten los plazos establecidos o cuando se modifique significativamente el contenido de la actividad realizada, y cuando estas alteraciones no hayan sido previamente autorizadas.

Si la persona responsable del proyecto no sigue las condiciones de aceptación establecidas en el punto 7.1. de estas bases, también se podrá proceder a la revocación de la ayuda.

La no presentación de la memoria técnica, de la justificación económica, del material gráfico o de fuentes de verificación dentro de los plazos establecidos en el apartado 8 de esta convocatoria podrá suponer la revocación de la ayuda, el retorno del importe total otorgado y la imposibilidad de que la persona responsable pueda participar en futuros proyectos financiados del Fondo de Solidaridad de la UAB.

En cualquiera de estos casos la revocación se hará por escrito a la atención de la persona interesada.

En caso de que la persona responsable, por motivos diferentes a los expuestos en este apartado, decida renunciar al desarrollo del proyecto que ha recibido la ayuda del Fondo de Solidaridad de la UAB, deberá presentar a la Fundación Autónoma Solidaria un escrito donde manifieste la renuncia al importe concedido, indicando los motivos.

8. Seguimiento y justificación de las actividades

En el caso de proyectos con una duración superior a 12 meses, el personal técnico de la FAS podrá solicitar una reunión de seguimiento en la que la persona responsable del proyecto presentará un informe que recoja el grado de ejecución de las actividades y del presupuesto.

En el plazo máximo de 60 días posteriores a la fecha de finalización del proyecto que conste en el convenio o en sus reformulaciones, deberá aportar una memoria técnica, un informe económico de acuerdo al presupuesto aprobado, material gráfico de la actividad realizada y fuentes de verificación vinculadas a los resultados alcanzados.

8.1. Memoria técnica e informe económico

La memoria técnica del proyecto se presentará siguiendo el formulario correspondiente de justificación y recogerá la concreción del desarrollo del proyecto.

8.2. Informe económico

El informe económico del proyecto se presentará siguiendo el formulario correspondiente de justificación y recogerá con el máximo detalle los gastos realizados y la relación de las facturas y comprobantes. Se complementará con un certificado donde se acredite que la información económica justificada coincide con los movimientos del centro de coste correspondiente y que las facturas imputadas están a disposición de la Fundación Autónoma Solidaria para cualquier revisión.

No se podrán cubrir con cargo al Fondo de Solidaridad aquellos gastos que no se presenten con los correspondientes justificantes.

8.3. Documentación gráfica

Los proyectos que reciban una ayuda en el marco del Fondo de Solidaridad de la Universidad Autónoma de Barcelona deberán entregar material gráfico y audiovisual ilustrativo de la actividad para la que se ha recibido apoyo.

La persona representante del proyecto será la responsable del tratamiento de los datos personales, así como de los derechos de imagen de las personas e instituciones que aparezcan en esta documentación.

8.4. Fuentes de verificación

Las fuentes de verificación deben estar vinculadas a los resultados alcanzados y pueden ser recursos elaborados, informes, registros, actas, materiales de difusión, repositorio de buenas prácticas, o de otros que se consideren adecuados y sean representativos de las actividades realizadas durante el proyecto.

9. Visibilidad y difusión de las actividades del proyecto

En todos los actos, documentación y material que se genere en relación con el proyecto beneficiario de la ayuda en el marco de esta convocatoria (artículos de prensa, trípticos, carteles, webs, vídeos, material docente, etc.) se debe hacer constar la cita: "Con el apoyo del Fondo de Solidaridad de la Universidad Autónoma de Barcelona", y se debe adjuntar el logotipo de la Fundación Autónoma Solidaria y de la Universidad Autónoma de Barcelona, que será facilitado por el personal técnico de la FAS. Es necesario entregar este material en el momento de la justificación del proyecto.

La Fundación Autónoma Solidaria podrá utilizar esta documentación, así como el material gráfico y los informes de los proyectos, para hacer difusión del Fondo de Solidaridad entre la comunidad universitaria.

Por otra parte, la persona responsable del proyecto deberá estar dispuesta a participar en actos (charlas, jornadas, etc.) contando una parte o la totalidad de su proyecto.

10. Privacidad y protección de datos

Todos los datos proporcionados por las personas solicitantes de estas ayudas económicas serán tratados de acuerdo con los principios de protección de datos que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), asumiendo las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

11. Más información

Para más información, podéis consultar la página web de la Fundación Autónoma Solidaria (www.uab.cat/fas), contactar por correo electrónico (fas.cooperacio@uab.cat) o por teléfono al 93 581 40 41.